

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de Junio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 531-2013-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DEL 2013.- EL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud (Expediente 01002069) recibida el 23 de abril del 2013, mediante la cual el profesor Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita financiamiento para sufragar los gastos de sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 237-2013-D-FIARN (Expediente N° 01002951) recibido el 22 de mayo del 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 144-2013-CF-FIARN, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionario con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 642-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 403-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de mayo del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento al profesor Mg. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de S/. 2,041.00 (dos mil cuarenta y uno nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de sus estudios del **I Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental**, en la Escuela Universitaria de Posgrado, de la Universidad Nacional Federico Villareal.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de su constancia de notas del I Ciclo materia de financiamiento a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado doctorado, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesado.